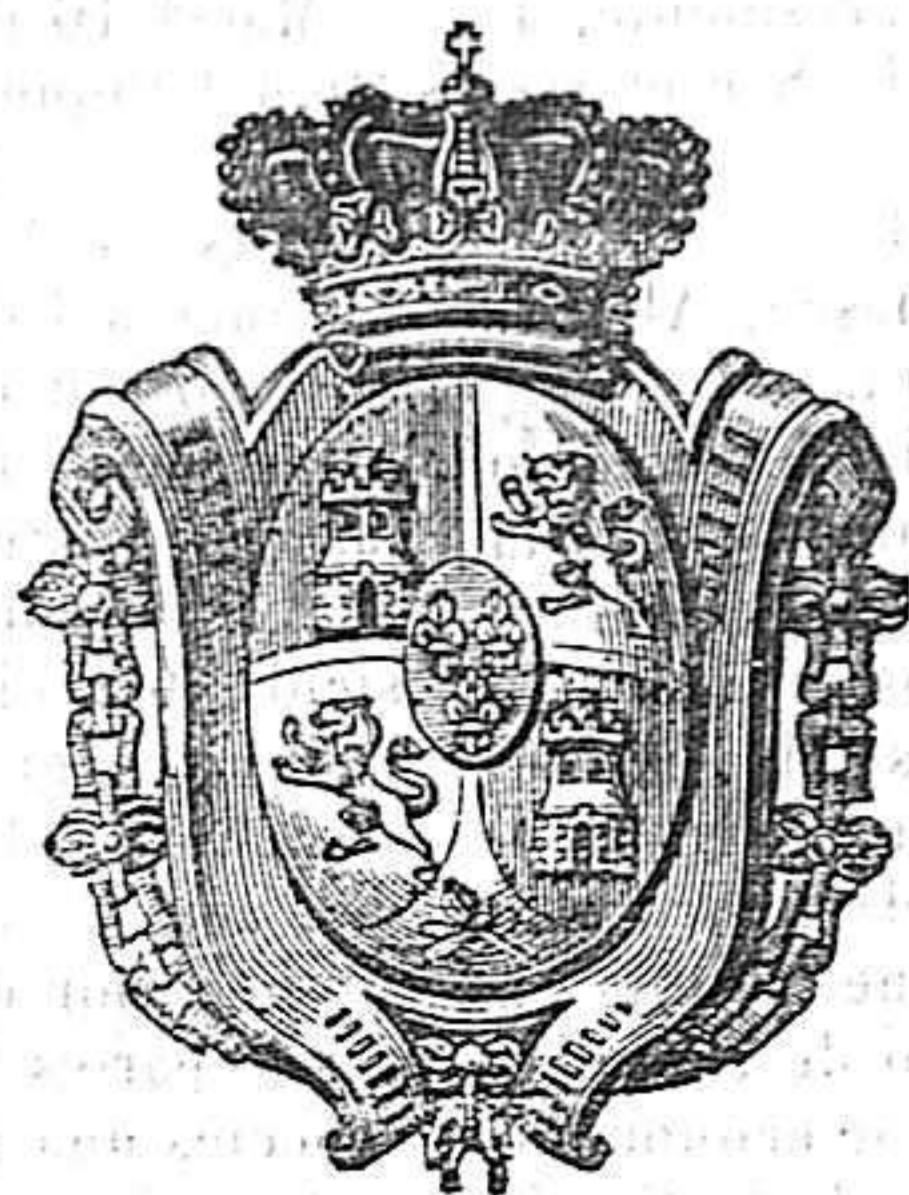


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio, aun hay algunos prófugos y desertores que no han podido acogerse á los beneficios de indulto y redención que les concedió el Real decreto de 18 de Abril del corriente año, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, por no haber tenido conocimiento del mismo en tiempo oportuno, así como consta también que hay muchos individuos comprendidos en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo por no haber sido incluidos en alistamiento de años anteriores, en que les correspondió, los cuales desean redimirse á metálico, beneficio que les concedió la Real orden circular de 20 de Julio último, publicada en la *Gaceta* del 21 de dicho mes, y que no han podido utilizar por la premura del plazo desde que les fué conocida dicha disposición; por lo cual el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el fin de facilitar que unos y otros puedan acogerse á los enunciados beneficios, se ha servido disponer se prorroguen por otros dos meses, á contar desde esta fecha, los plazos que señalaron aquellas soberanas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1895. — Azcárraga.—Señores.....

(Gaceta del 15 de Septiembre)

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para la entrega en Caja y sorteo general de los mozos declarados sorteables, que han de verificarse en los días 21

y 22 del mes actual, según lo preceptuado en Real decreto de 15 de Agosto último, se observen las reglas siguientes:

1.^a Dichas operaciones se efectuarán con sujeción á lo prevenido en los capítulos 14 y 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Junio de 1885, reformados por Real decreto de 18 de Noviembre de 1888, teniendo presente para los actos preliminares del sorteo, lo dispuesto en Real orden circular de 7 de Diciembre de 1889.

2.^a Los Coroneles Jefes de las zonas de reclutamiento darán cuenta por correo á este Ministerio, el mismo día que termine el sorteo, de los incidentes y reclamaciones que hubiesen ocurrido en dicho acto, remitiendo el día 30 del presente mes un estado arreglado al formulario núm. 1.

3.^a Los expresados Jefes advertirán á los comisionados de los Ayuntamientos, al entregarles los pases á que se refiere el art. 130 reformado de la ley, sean devueltos los que no hayan podido llegar á manos de los reclutas que han tomado parte en el sorteo, expresando al respaldo de cada uno las causas que lo hayan impedido, debiendo existir en las zonas, el día 10 de Octubre próximo, noticia detallada de los reclutas sorteados que deben ser propuestos para la declaración de prófugos, por no haber recibido los pases, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1890.

4.^a Las relaciones que han de entregar en las zonas los comisionados de los Ayuntamientos respectivos, contendrán todos los datos que determina el art. 128 reformado de la ley, con el fin de que las zonas tengan conocimiento exacto de la residencia de los mozos que han de ser sorteados.

5.^a El día 15 de Octubre próximo remitirán los Coroneles Jefes de zona á este Ministerio un estado conforme al modelo núm. 2.

6.^a Los referidos Jefes cumplimen-

tarán lo dispuesto en Real orden de 16 de Abril último, cumplimentando los acuerdos de las Comisiones provinciales, y dando cuenta á los Comandantes en Jefe y Capitanes generales respectivos, los cuales la elevarán á conocimiento de este Ministerio, con copia de dichos acuerdos para la resolución que en cada caso corresponda, según el art. 119 de la ley.

7.^a Las Autoridades á quienes se refiere la Real orden de 25 de Noviembre de 1893, cuidarán del cumplimiento de las prescripciones que contienen, relativas á los reclutas residentes en los distritos de Ultramar.

8.^a Los sorteos supletorios á que se refiere el art. 142 de la ley y Real orden de 27 de Febrero de 1893 se verificarán el día 11 de Octubre próximo con las formalidades que en dichas disposiciones se determinan.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1895. — Azcárraga.—Señor.....

Modelo núm. 1

Zona de Reclutamiento de... Reemplazo de 1895

Mozos que han ingresado en Caja, según las relaciones recibidas de la Comisión provincial de.....

EXPRESIÓN	Numero
Reclutas condicionales comprendidos en el art. 66 ...	»
Idem id. en el art. 69	»
Mozos excluidos totalmente del servicio por inutilidad física, comprendidos en los casos 1.º y 2.º del art. 63.	»
Idem id. por cortos de talla, comprendidos en el mismo.	»
Mozos comprendidos en la penalidad del art. 30.....	»
Prófugos.....	»
Reclutas sorteados	»
TOTAL.....	»

..... 30 de Septiembre de 1895.

Modelo núm. 2

Zona de Reclutamiento de... Reemplazo de 1895

Alteración ocurrida desde el día del sorteo hasta la fecha en el cupo designado á esta zona.

EXPRESIÓN	Numero
Comprendidos en la penalidad del art. 30, reconocidos é identificados.....	»
Prófugos, id. id. id.....	»
Sorteados con residencia en la zona.....	»
Idem, con id. en otras de la Península.....	»
Idem, con id. en los distritos de Ultramar.....	»
Idem, con id. en el extranjero	»
Suma.....	»
BAJAS	Num.
Fallecidos	»
Reclutas que no recibieron los pases ...	»
Cortos de talla.....	»
Comprendidos en el artículo 31 de la ley.	»
Idem en el art. 100 de la ley.....	»
Sirven en Cuerpos....	»
Presos y arrestados...	»
Comprendidos en la ley de 21 de Julio de 1876	»
Etc. etc.	»
QUEDAN.....	»

.... 15 de Octubre de 1895.

EL CORONEL,

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4261

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Falset y 4.^a zona del de Tortosa, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir

á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Partido de Falset

Zonas	PUEBLOS	Importe de las fianzas — Pesetas
Unica.	Arboli.	5.300
	Argentera.	
	Bellmunt.	
	Bisbal de Falset.	
	Cabacés.	
	Capsanes.	
	Ciurana.	
	Colldejou.	
	Cornudella.	
	Dosaigües.	
	Falset.	
	Figuera (La).	
	García.	
	Gratallops.	
	Guiamets.	
	Lloá.	
	Margalef.	
	Marsá.	
	Masroig.	
	Molá.	
	Mora la Nueva.	
	Morera (La).	
	Palma (La).	
	Poboleda.	
	Porrera.	
	Pradell.	
	Pratdip.	
Riudecañas.		
Tivisa.		
Torre del Español		
Torre Fontanella		
Torroja.		
Ulldemolins.		
Vandellós.		
Vil.ª Escornalbou.		
Vilanova Prades.		
Vilella alta.		
Vilella baja.		
Vinebre.		

Partido de Tortosa

4.ª	Cenia.	1.400
	Freginals.	
	Godall.	
	Ulldemolins.	

Tarragona 18 de Septiembre de 1895.
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 4262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, D. José de Rovira y Ricomá, ha presentado la renuncia del cargo fundado en haber tomado posesión del de Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia provincial, declarado incompatible con cargos concejiles, por estar comprendido en el caso 2.º, artículo 43 de la ley Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se anuncia y expone al público por término de ocho días, á fin de que los electores de este término municipal puedan presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen procedentes sobre la incompatibilidad de dicho Concejal, quien durante el mismo período y otros ocho días más, tendrá también derecho á

presentar los documentos que alegue en su defensa.

Tarragona 18 de Septiembre de 1895.
—El Alcalde accidental presidente, J. Miró.—P. A. de S. E., El Secretario, R. Nogués.

Núm. 4263

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 14 de Septiembre de 1895.
—Pedro Domingo.

Núm. 4264

Don José Creus Boronat, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895 á 96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 16 de Septiembre de 1895.
—José Creus.

Núm. 4265

Don Miguel Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 23 del actual, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión espe-

cial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Marsá 16 de Septiembre de 1895.
—Miguel Piqué.

Núm. 4266

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta para el arriendo de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos, objeto de imposición de arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad á fin de cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio de 1895-96, se anuncia por el importe de las dos terceras partes del cupo total de dichas especies una segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que aparezca el expresado edicto en el *Boletín oficial*, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 12 de Septiembre de 1895.—Isidro Vidal.

Núm. 4267

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 50 pesetas. En su virtud, los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes dentro el plazo de ocho días.

Pobla de Montornés 12 de Septiembre de 1895.—Isidro Vidal.

Núm. 4268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionados los repartos de consumos y sal para el actual ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho documento y producir contra el mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes, y al día siguiente de haber transcurrido los días de exposición, á las diez de la mañana, se celebrará el correspondiente juicio de agravios.

Alcover 15 de Septiembre de 1895.
—El Alcalde, Joaquín Paris.

Núm. 4269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo para el actual año económico de 1895-96, así como la distribución gremial para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados correspondientes al grupo de líquidos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones presenten los interesados.

Llorens 14 de Septiembre de 1895.
—El Alcalde, Carlos Andreu.

Núm. 4270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Hallándose terminados los repartos de líquidos y arbitrios formados por las respectivas Juntas para el año económico de 1895-96, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Jaime dels Domenys 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 4271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado por la Junta el reparto gremial de líquidos perteneciente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el de esta fecha, durante dicho período podrán los interesados presentar las reclamaciones que se crean justas.

Miravet 16 de Septiembre de 1895.
—El Alcalde, José Borrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4272

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Sinforiano Sardá, en representación de D. José Roig Juanpere, contra D. Pablo Figuerola Pamies, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de La Selva y partida «La Terrèna», de cabida un jornal setenta céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea tres áreas cuarenta y dos centiáreas, plantada de viña y parte de avellanos; lindante á Oriente con Luis Fonoll, á Mediodía con Pablo Mallafre, á Poniente con D. José Fontanals y á Norte con la acequia del común. Ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en dos mil setecientos veinte pesetas..... 2.720 ptas.

Y una casa sita en el ámbito de dicha villa de La Selva y calle del Forn Nou, señalada de número veinte y seis, que consta de un piso, bajos y desván con su lagar, corral y cuadra, ignorándose la medida superficial según el sistema métrico, y linda por la derecha, al entrar y por la espalda con la casa de Juan Hortet, por la izquierda con la de Hipólito Hortet y por el frente con la expresada calle. Ha sido valorada por el propio perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en tres mil setenta y cinco pesetas..... 3.075 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del ex convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y dos de Octubre próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pero podrán aquellas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que á instancia de la parte ejecutante se sacan las fincas á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Manuel Borrás.

Don Agustín de Montagut y Pardo, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, Hago saber: Que en expediente que instruyo por falta de incorporación al ser llamado contra el soldado de la primera Reserva, Francisco Artiga Sardá, cuya profesión y señas son: hijo de

Francisco y de Antonia, natural de Riudoms, provincia de Tarragona, vecindado en Riudoms, de estado soltero, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares ninguna, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente en

cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Francisco Artiga Sardá, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel del Carro y en el local que ocupan las oficinas de este regimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas

clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la seguridad correspondiente á este Juzgado y á mi disposición. Tarragona diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Gregorio Cano.—V.º B.º—Montagut.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
<i>Presidencia del Consejo de Ministros</i>						
Consejo de Estado.	Ordenanza.	Sargento primero.	Carlos Abat Llorente.	39	11	5
<i>Ministerio de la Gobernación</i>						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Barcelona.—Granada á Terrasuba.	Peatón.	Cabo segundo.	Juan Bautista Domingo Rovira.	32	6	»
Burgos.—Sabas á Santo Domingo de Silos.	Idem.	Cabo primero.	Ciriaco Alonso Barribera.	35	4	»
Córdoba.—Montemayor.	Cartero.	Sargento segundo.	Francisco Fernández Velasco.	44	8	1
Cuenca.—Motilla á Valhermoso y Alarcón.	Peatón.	Soldado.	Pedro García Casamayor.	35	8	»
Guadalajara.—Sacedón á Poyos y Buendía.	Idem.	Cabo primero.	Lorenzo Sorli Mata.	40	4	»
Segovia.—Otero de Herreros á Ituero.	Idem.	Sargento.	Florencio Galindo Sanz.	45	6	1
Teruel.—Puebla de Valverde.	Cartero.	Cabo primero.	Juan Moreno Rabazo.	39	15	»
Valladolid.—Quintanilla de Arriba.	Idem.	Soldado.	Bernardo Fernández Díaz.	36	8	»
Zaragoza.—Magallón.	Idem.	Sargento segundo.	Pascual Prida Lavarrera.	44	3	2
Idem.—Belchite á Lécera.	Peatón.	Soldado.	José Jimeno Trullens.	38	6	»
<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>						
Audiencia de Zaragoza.—Secretaría del gobierno.	Aspirante segundo.	Sargento.	Celestino Alba Villanueva.	33	13	7
<i>Ministerio de Hacienda</i>						
Dirección general del Tesoro público.	Aspirante segundo.	Sargento.	Felipe Maluenda Pérez.	33	12	5
Tesorería de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Idem.	Sargento segundo.	Miguel Álvarez Fernández.	41	11	8
Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos	Idem.	Idem.	Tomás Ugena Benito.	36	10	5
Dirección general de lo Contencioso del Estado.	Aspirante primero.	Idem.	Antonio Pérez Maldonado.	42	12	6
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
Juzgado de primera instancia de Badajoz.	Alguacil.	Sargento segundo.	Cruz Matilla Santamaría.	35	8	4
Idem de Illescas (Toledo).	Idem.	Idem.	José Domenech Figueras.	40	6	3
Idem de Chinchón (Madrid).	Idem.	Cabo primero.	Mariano Arias Franganillo.	55	6	»
Idem de Sepúlveda (Segovia).	Idem.	Soldado.	Manuel Gandoy Incógnito.	39	11	»
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Cabo segundo.	Angel Andrés Lacalle.	32	10	»
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares del Campamento de Carabanchel.	Conserje.	Cabo primero.	Angel Romo Isaac.	36	13	»
Instituto provincial de segunda enseñanza de Toledo.—Jardín Botánico	Jardinero.	Idem.	Pedro Rodríguez Romero.	31	6	»
Juzgado de primera instancia de Ciudad Real.	Alguacil.	Sargento segundo.	Luis Ocaña Salamanqués.	53	6	1
Ayuntamiento de Carpio de Tajo (Toledo).	Sereno.	Cabo segundo.	Francisco Díaz Pérez.	35	4	»
<i>Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada</i>						
Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).—Gilena á Pedrera.	Peatón de la correspondencia.	Cabo primero.	José Ruiz Ramírez.	36	5	»
Instituto provincial de Málaga.	Portero.	Sargento segundo.	Amrosio Cabrito Esteban.	41	8	6
	Jardinero.	Cabo primero.	Pedro Alcaraz Vega.	42	4	»
	Administrador de Consumos.	Sargento segundo.	Rafael Fernández Prieto.	39	14	8
	Interventor de id.	Cabo primero.	Arturo Rodríguez Trijueque.	29	11	»
	Aforador de id.	Soldado.	Rafael Mengual Benites.	42	4	»
	Cabo de id.	Cabo primero.	Manuel Alvarez Espinosa.	36	5	»
	Idem.	Idem.	Antonio Pozo Blanco.	41	4	»
	Vigilante de id.	Idem.	Luis Ortega Quesada.	34	4	»
	Idem.	Cabo segundo.	Patricio Fernández Siles.	35	4	»
	Idem.	Soldado.	Antonio Jurado Santiago.	27	5	»
	Idem.	Idem.	José Castellano Uceda.	42	4	»
	Idem.	Idem.	Pedro Torrero Torres.	36	4	»
	Sepulturero.	Idem.	Miguel Gallegos Bahoz.	34	15	»
Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).	Alguacil portero del Ayuntamiento y Pregonero público.	Idem.	Juan Gabriel Inocente.	27	7	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Ayuntamiento de Posadadas (Córdoba).	Guardia municipal urbano.	Sargento segundo.	Francisco Sánchez Córdoba.	36	5	
	Idem.	Cabo primero.	Francisco Rael Almoguera.	43	18	
	Idem de campo.	Soldado.	José Vizcaya García.	29	6	
	Encargado de limpieza pública	Idem.	José Alvarez Partida.	35	4	
	Profesor y Director de la banda de música municipal.	Idem.	José Garrido de la Vega.	36	4	
<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>						
Ayuntamiento de Biar (Alicante).	Alguacil pregonero.	Soldado.	Francisco Gadea Crespo.	48	6	
	Guarda de campo.	Cabo primero.	Juan Tortosa Bellot.	42	6	
	Idem.	Idem.	Rafael Valdés Amorós.	48	2	
	Idem.	Cabo segundo.	Antonio Herrero Sarrió.	32	6	
	Idem.	Idem.	Hermenegildo Domínguez Ruiz.	40	4	
	Idem.	Soldado.	Miguel Torres Terol.	48	9	
	Vigilante nocturno y encargado del alumbrado público.	Idem.	Miguel Díez Molina.	36	4	
	Idem.	Idem.	Francisco Durá Quílez.	40	3	
	Recaudador de arbitrios.	Idem.	Blas Farra Martínez.	32	6	
	Conserje y sepulturero del Cementerio.	Idem.	Mateu Crespo Richart.	28	6	
	Interventor de Consumos.	Soldado.	Juan Martínez Castillo.	48	4	
	Vigilante de id.	Cabo segundo.	Pascual Meri Pau.	32	6	
	Idem.	Soldado.	Francisco Grespo Richart.	32	6	
	Idem.	Idem.	Alonso Sanjuán Ferrándiz.	34	6	
	Idem.	Idem.	Joaquín Aznar Navarro.	37	4	
	Idem.	Idem.	Miguel Bordero Mollá.	37	4	
	Idem.	Idem.	Antonio Pascual Navarro.	35	4	
	Idem.	Idem.	José Martínez Bellod.	41	4	
Idem.	Idem.	Joaquín Camarasa Vicent.	42	4		
Diputación provincial de Castellón.—Junta de Instrucción pública.	Ordenanza.	Sargento primero.	Ramón Martínez Bartoll.	34	8	4
	Pregonero.	Soldado.	Heliodoro Prades Casanova.	33	4	
	Alguacil.	Idem.	Antonio Delvalle Oscariz.	37	8	
	Cabo de municipales.	Cabo primero.	Ramón Estelles Segura.	31	5	
	Guardia municipal.	Idem.	Cándido Pastor Jordana.	32	5	
	Idem.	Soldado.	Isidro Climent Martínez.	45	12	
	Idem.	Idem.	Julián Martínez Calleja.	32	11	
	Idem.	Idem.	Andrés Sánchez Rodríguez.	34	10	
	Idem.	Idem.	José Escolano Herrero.	32	6	
	Idem.	Idem.	José Castillejos Palenciano.	44	6	
	Idem.	Cabo primero.	Salvador Coñat Corta.	31	13	
	Cabo de guardas de campo.	Soldado.	Francisco Rivelles Monferrer.	53	16	
	Guarda de campo.	Idem.	Juan Bartolomé Miranda.	45	10	
	Idem.	Idem.	Bernardo Perona Martínez.	32	10	
	Idem.	Idem.	Ramón Máñez Grau.	32	6	
Idem.	Idem.	Luis Duval Alcaide.	43	6		
Idem.	Idem.	Francisco Jiménez Arnas.	41	21		
Diputación provincial de Cuenca.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Cabo segundo.	Victoriano Guijarro Romero.	36	4	
	Guardia municipal.	Soldado.	Juan Lozano Felpeto.	40	4	
	Enfermero.	Cabo primero.	Pascual García Velilla.	48	12	
	Peón caminero.	Idem.	Gabriel Argudo Lucas.	33	4	
	Oficial de estadística	Sargento.	Angel Pedraza Pérez.	33	12	4
	Escribiente de Secretaría, número 1.	Sargento segundo.	Manuel García Pulpillo.	48	6	3
	Idem; núm. 4.	Soldado.	Andrés Crespo Calvo.	50	11	
	Idem; núm. 5.	Idem.	Pedro de Jesús Iglesias.	51	8	
	Alguacil Portero.	Cabo primero.	José Alvarado Sierra.	39	8	
	Capataz peones de limpieza.	Sargento.	Juan de la Torre Catona.	35	7	
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	Peón de limpieza.	Soldado.	Santiago del Alamo Bernardo.	34	4	
	Dependiente de policía urbana, núm. 1.	Idem.	Pío Guerero Alonso.	25	4	
<i>Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas</i>						
Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Cabo primero.	José Saivane López.	36	7	
	Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos).	Alguacil.	Pablo López Pajares.	36	4	
<i>Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia</i>						
Audiencia de León.	Mozo de estrados.	Sargento segundo.	Julián Casado Barrera.	42	5	1
	Juzgado de primera instancia é instrucción de Pravia (Oviedo).	Alguacil.	Manuel Giráldez Cerdeira.	45	9	2
<i>Capitanía general de Baleares</i>						
Ayuntamiento de Palma.	Guardia municipal de la sección diurna.	Sargento segundo.	Francisco Balsa Fernández.	43	5	1
<i>Comandancia general de Melilla</i>						
Presidio de Melilla.	Capataz.	Sargento segundo.	Sebastián Pocino Chavanel.	53	11	3

NOTA.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Septiembre de 1895. (Gaceta del 15 de Septiembre). Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.